

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra memorial por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Febrero de Dos Mil Veintitrés

La señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, parte demandante, solicita la entrega del título judicial Radicado 680013110006201900 por valor de \$776.603.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales, se aprecia un título por la suma de \$412.620, consignado por el pagador de la Policía Nacional el día 30 de septiembre del año 2020, mas no el referido por la demandante.

Hay que recordar que mediante auto de fecha 19 de julio de 2017, este Despacho Judicial aceptó el acuerdo de pago suscrito por los señores CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ y DANIEL ARIZA ARIAS dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, ordenando la terminación de este y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante, en el numeral sexto de la providencia en mención, se ordenó lo siguiente:

“ORDENAR al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL para que a partir del mes de AGOSTO de 2017, realice descuento por nómina de las cuotas alimentarias (ordinaria-extraordinaria), estando para el año 2017 por la suma de \$370.125, así como de las dos cuotas extraordinarias por el mismo valor para JUNIO y DICIEMBRE, las que se incrementarían cada año, a partir de Enero, conforme al incremento para el IPC. Dineros que deberán ser consignados en la CUENTA DE AHORROS SUPER JUNIOR No. 17-00089553-0 de COOMULDESA a nombre del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ”.

Posteriormente, mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2020, se procedió a levantar finalmente la medida de descuento por nómina y, en consecuencia, el archivo definitivo de la presente acción.

Lo anterior, en respuesta a lo solicitado por la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ quien pidió que cesarían los descuentos por nómina en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en razón a que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2020, en el proceso de Aumento de Cuota Alimentaria Rad. 2019-370 que cursa en el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, se ordenó el descuento de la cuota alimentaria, pero que la misma no se hacía efectiva hasta tanto no se levantara la medida que en dicho momento aquí cursaba por cuenta de este proceso EJECUTIVO.

Es así que el día 14 de septiembre de 2020, el Comisario LUIS EDUARDO VERGARA TORO, Responsable de Procedimientos de Nómina de la Policía Nacional, informó que a partir de la nómina de octubre se levantaría la medida cautelar sobre la cuota por valor de \$412.620 del salario mensual y primas (junio-navidad), que estaban siendo dejadas a disposición del despacho a nombre de la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ.

Pese a ello, se aprecia el título judicial No. 460010001577112 de fecha 30 de septiembre de 2020 por la suma de \$412.620.

En este orden de ideas, se ordena la entrega el titulo judicial No. 460010001577112 por valor de \$412.620, como quiera que el mismo corresponde a la cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9753f3cc9979f4f9b8013c9807eef6e23dcc6f577aa2f6dfc0163430c09fc71**

Documento generado en 14/02/2023 12:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>